

**PLAN DE RECUPERACIÓN DE  
MATERIAS PENDIENTES NO  
SUPERADAS EN CURSOS ANTERIORES**

<b>MATERIA PENDIENTE Y CURSO</b>	
<b>Matemáticas de 2º de ESO</b>	
<b>PROFESOR RESPONSABLE</b>	<b>MAIL PARA DUDAS</b>
<b>Gonzalo Larrocha</b>	<b><a href="mailto:gonzalo_larrocha@iescincaalcanadre.catedu.es">gonzalo_larrocha@iescincaalcanadre.catedu.es</a></b>
<b>ACTIVIDADES A REALIZAR Y SU EVALUACIÓN. RECURSOS Y TEMPORALIZACIÓN (PLAZOS)</b>	
<p><b>Se entrega un trabajo dividido en dos partes. La primera parte debe ser entregada antes del 28 de enero de 2021 y la segunda parte debe ser entregada antes del 6 de mayo de 2021. Para que el trabajo se considere apto deberá ser realizado de manera completa. Además la nota correspondiente del en la materia del curso actual en la primera y la segunda evaluación debe ser superior a tres puntos.</b></p> <p><b>En el caso de que no se superase esta forma de evaluación o de querer obtener una nota superior a 5 puntos, habría de presentarse a una prueba escrita el día 20 de mayo de 2021</b></p>	
<b>OBSERVACIONES</b>	
<p><b>- Durante el presente curso se podrán plantear dudas sobre el trabajo y la recuperación en los primeros recreos del lunes, jueves y viernes.</b></p>	

A 27 de octubre de 2020.

Profesor/ a responsable

Fdo. Gonzalo Larrocha

## PLAN DE RECUPERACIÓN DE MATERIAS PENDIENTES NO SUPERADAS EN CURSOS ANTERIORES

**ORDEN ECD/624/2018, de 11 de abril, sobre la evaluación en Educación Secundaria Obligatoria en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón. Artículo 14. Programa de refuerzo para las materias no superadas.**

1. Quienes promocionen sin haber superado todas las materias deberán matricularse de las materias no superadas y seguirán los programas de refuerzo que establezca el equipo docente para recuperar los aprendizajes no adquiridos. El **programa de refuerzo se organizará** para cada alumno **teniendo en cuenta las dificultades de aprendizaje que motivaron** la no superación de la materia. **Para la evaluación** de las materias no superadas **se tendrán en cuenta los progresos** que el alumnado realice **en las actividades del programa** de refuerzo, **así como su evolución en las materias correspondientes en el curso siguiente.**
2. **Al comienzo** del curso escolar, **el tutor y los responsables de la recuperación** de esas materias, **informarán** a cada alumno y a sus padres o representantes legales sobre el **contenido del programa de refuerzo** que les será aplicado.
3. El alumnado que siga un programa de refuerzo deberá superar las evaluaciones que en él se establezcan. Al menos, **una vez al trimestre, el tutor y los responsables de la recuperación de esas materias informarán** de los resultados de la evaluación al alumno y a sus padres o representantes legales.
4. Será **responsable de aplicar y evaluar el programa de refuerzo y de evaluar la materia no superada el profesor que imparta dicha materia en el curso superior** en el que esté matriculado el alumno o, en su defecto, el profesor del departamento didáctico a quien se atribuya la responsabilidad de dicho programa.